

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 036 - 2018- SAIMT- GG

Trujillo, 20 de Agosto del 2018

VISTOS; el Informe N° 028-2018-SAIMT-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando conformación de la comisión de programación multianual de presupuesto con, la misma que debe ser designada resolutivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°012-2018-EF/50.01, de fecha 13 de Mayo de 2018, aprueba la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", en su Artículo 3° Comisión de programación Multianual indica 3.1) Que, para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar dichos procesos. Dicha comisión es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego y es presidida por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Coordinador del Presupuesto Participativo, Gerente de Administración, Sub Gerente de Logística, Sub Gerente de Personal, Gerente de Infraestructura, Sub Gerente de Programación de Inversiones, o los que hagan sus veces, Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión

Que, en el numeral 7.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, El Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. En materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad; según sea el caso. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar la Comisión de Programación Multianual presupuestaria para fijar el inicio del proceso para el Año Fiscal 2018, la cual inicia sus tareas luego de su conformación y culmina con la presentación del Proyecto de Presupuesto ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; De conformidad con la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas según Ordenanza Municipal N° 24-2005-MPT-Ordenanza de Creación del Servicio de Administración de Inmuebles como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo , y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 019-2011, referida al régimen legal de la entidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión de Programación Multianual de Presupuesto del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, cuya tarea será la de elaborar la propuesta de programación multianual de ingresos y gastos para los ejercicios 2019,2020 y 2021 así como la presentación del Proyecto de Presupuesto de la entidad, ante la Dirección General de Presupuesto Público; la misma que está integrada por los siguientes servidores:

PRESIDENTE

- **CPC ALICIA MARILIN CONTRERAS QUIÑONES**
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

INTEGRANTES:

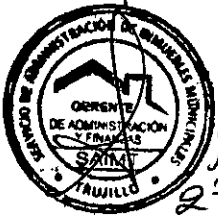
- **CPC VICTOR HENRY ARRASCUE TAVERA**
Gerente de Administración y Finanzas
- **MG.ELYN AMELIA RODRIGUEZ VARGAS**
Gerente de Gestión Inmobiliaria
- **ABOG. JUAN CARLOS CAMPERO MUÑOZ**
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- **CPC ELIZABETH IMAÑA URIARTE**
Jefe de la unidad de Logística
- **CPC PATRICIA GIANELLA ANGULO ALCALDE**
Jefe de la unidad de Contabilidad



Recebido
27 AGO. 2018



10:15 am
27-08-18



10:14 am
27.08.18



27.08.2018

SAIMT
Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo
C.P.C. Patricia G. Angulo Alcalde
JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD

27 08 2018



27-08-18

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA COMISIÓN de la Programación Multianual de Presupuesto deberá cumplir con las funciones establecidas en los lineamientos de la Directiva 001-2017-EF/50.01, siendo las siguientes:

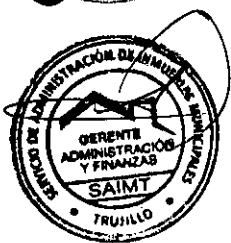
- a) Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- b) Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las Prioridades de Gobierno, y, según corresponda, las políticas sectoriales y nacionales.
- c) Determina las metas físicas y de indicadores de desempeño a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual con sujeción a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- d) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que impliquen.
- e) Prioriza los PP y productos, según corresponda, en función de la Asignación Presupuestaria Multianual, de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política nacional y sectorial, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP.
- f) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- g) Optimiza las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso l) del artículo 2 de la presente Directiva.
- i) Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación multianual, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- j) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- k) Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes.
- l) Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el fiel cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, notificar a los interesados conforme a Ley. REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE



CC.
- Archivo
- Presupuesto



Servicio de Administración de
Inmuebles Municipales de Trujillo
Lic. Carlos Ismael Iglesias León
GERENTE GENERAL - SAIMT